



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

En Sevilla, a 11 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. Román Fernández-Baca Casares**, Director del **Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico**, con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q4100720-D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de fecha 30 de junio de 2008, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA. Núm. 60 de 27 de marzo).

De otra parte, **D. Miguel Ángel Castro Arroyo**, Rector Magnífico de la **Universidad de Sevilla**, nombrado mediante Decreto 4/2016, de 12 de enero (BOJA núm. 11 de 19 de enero), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y los artículos 18 y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, con domicilio en la calle San Fernando, 4, C.P. 41004 Sevilla y CIF Q4118001-I.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH), es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico, promoviendo y organizando actividades formativas y fomentando la colaboración con entidades tanto públicas como privadas.

Una de las líneas preferentes de actuación del IAPH en materia de formación ha sido promover y apoyar la realización de cursos de postgrado de formación inicial y de larga duración, en colaboración con las universidades andaluzas, en los diferentes ámbitos profesionales del



patrimonio histórico, dando así respuesta a la carencia de oferta formativa en esta materia dentro de nuestra Comunidad Autónoma. En este sentido, el IAPH ha promovido y compartido con la Universidad de Sevilla la organización y financiación del Máster en Arquitectura y Patrimonio Histórico (MARPH), desde su comienzo en 1995, en cuya sede se imparte la docencia y reside la Secretaría. Se trata de un Máster que aborda la complejidad del trabajo con el Patrimonio Histórico, empleando criterios de interdisciplinariedad y territorialización, y el uso de nuevas tecnologías, bajo criterios avanzados en la tutela de los bienes culturales.

Segundo.- La Universidad de Sevilla (US), a través de la normativa reguladora de los Estudios Universitarios Oficiales de Posgrado, tiene establecidos entre sus objetivos la formación de profesionales especialmente en el área del Patrimonio Histórico.

Tercero.- Ambas partes consideran de interés con base en sus comunes fines, la realización de los estudios oficiales de posgrado denominados Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), desarrollándose de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y la Universidad de Sevilla es articular la participación de ambas Instituciones en la planificación, organización y desarrollo en los Estudios de Posgrado, dentro de la normativa de posgrado oficial adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, realizando los estudios denominados Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico, con el fin de fomentar la formación continuada de los profesionales e investigadores en el ámbito de la arquitectura y del Patrimonio Histórico.

Segunda.- Programa de Estudios de Posgrado

El programa del Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico lo componen los siguientes módulos docentes:

- Introducción al Patrimonio Histórico
- Contorno cultural y enfoque interdisciplinar del trabajo patrimonial
- Contexto jurídico y administrativo del trabajo patrimonial
- Patrimonio histórico y dinamización cultural
- Interpretación histórica y musealización
- Criterios, métodos y técnicas en los proyectos de conservación/modificación del Patrimonio Histórico



- Proyecto Patrimonial de Intervención: Metodología
- Proyecto Patrimonial de Investigación: Metodología
- Trabajo fin de Máster.

Corresponderá al profesor de la Universidad de Sevilla D. Eduardo Mosquera Adell la coordinación de los estudios del Máster o, en su caso, al coordinador designado por el Centro responsable del título.

El Máster será impartido por los profesores y profesionales que la Universidad de Sevilla determine, y tendrá una duración mínima de 60 créditos ECTS.

El desarrollo del Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico se someterá a la normativa actualmente vigente por la que se regulan dichos estudios de la Universidad de Sevilla.

Tercera.- Plazas, títulos y certificados de asistencia

El número máximo de alumnos inscritos en la totalidad del Máster será el que para cada curso académico apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

Al finalizar el Máster, a los alumnos que hayan superado las pruebas de aprovechamiento que se determinen, se les hará entrega del correspondiente Título Oficial de Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico, expedido por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, de acuerdo al formato oficialmente establecido.

Cuarta.- Órganos Colegiados

1.- Comisión de Seguimiento

a) Composición:

Se crea la Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará formada por seis miembros y cuya composición es la siguiente:

- La persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Consejería de Cultura, o persona que la sustituya, que ostenta la presidencia de la Comisión
- La persona titular de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, o persona que la sustituya
- La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, o persona que la sustituya
- La persona titular de la Coordinación de los Estudios, Doctor Profesor de la Universidad de Sevilla
- Dos profesores, preferentemente del Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas de la Universidad de Sevilla.



b) Funcionamiento:

La Comisión de Seguimiento del Convenio se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses, o en sesión extraordinaria cuando así lo soliciten la mitad de sus miembros.

En todo lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, referido al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

c) Competencias:

Las competencias de la Comisión de Seguimiento del Convenio serán, con carácter general, velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio y proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

Así mismo, entre sus competencias estará la elaboración y aprobación de la Memoria de las Actividades desarrolladas.

2.- Comisión Académica Mixta

a) Composición:

Se constituye, asimismo, la Comisión Académica Mixta del Máster, compuesta por el Coordinador del Máster y nueve miembros más designados por las partes, cuatro por la US y cinco por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

La presidencia de la Comisión Académica Mixta recaerá sobre la persona que ostente la Coordinación de los Estudios del Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico, que elegirá al Secretario de la Comisión Académica Mixta del Máster de entre los miembros de ésta. El Secretario tendrá voz y voto.

b) Funcionamiento:

La Comisión Académica Mixta se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses, o en sesión extraordinaria cuando así lo soliciten la mitad de sus miembros.

El régimen de funcionamiento se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, referido al funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.



c) Competencias:

Las competencias atribuidas a la Comisión Académica Mixta del Máster serán el seguimiento y la evaluación global del desarrollo de la docencia y las restantes competencias que le correspondan en el ámbito académico.

Así mismo, entre sus competencias estará la elaboración y aprobación de la Memoria de las Actividades desarrolladas.

Quinta.- Financiación

El Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico es un título oficial cuya financiación está garantizada en los mismos términos que el resto de títulos universitarios oficiales de la Universidad de Sevilla.

Sexta.- Difusión

La Universidad de Sevilla, con independencia del medio de difusión que se utilice para publicitar sus estudios de posgrado, estará obligada a hacer constar la colaboración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico en el Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico. Si fuera en soporte gráfico figurará, además, el logotipo de la Junta de Andalucía, conforme al manual de identidad corporativa de esta Administración.

Séptima.- Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes, facultará a la otra para denunciar el presente Convenio.

Octava.- Naturaleza, Régimen jurídico e interpretación

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según establece su artículo 4.1.c) cuyos principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran presentarse, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.2

La Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico será competente para resolver aquellas controversias y dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio en las materias atribuidas a su exclusiva competencia, sin perjuicio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Novena.- Vigencia

El período de vigencia del presente Convenio de Colaboración será de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto para su vigencia los firmantes podrán acordar su prórroga por un período máximo de cuatro años o su extinción, en este último caso mediante comunicación a la otra con una antelación mínima de tres meses, no afectando a la edición anual iniciada y pendiente de finalización.

Se consiente por las partes, la extensión de la aplicación del Convenio a todos los actos realizados con anterioridad a la firma del mismo, y que se encuentren dentro de su objeto.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE
PATRIMONIO HISTÓRICO**

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.: Román Fernández-Baca Casares



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

